Cambyretá, 21 de enero de 2021.-

De: Lic. Nora Martinez – Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones

A: Francisco Javier Pereira Rieve – Intendente Municipal

Ref: Adenda Contractual N° 01/21 por Ampliación de Monto del proceso identificado como Concurso de Ofertas N° 06/20 "Provisión de Combustible" - Plurianual s/ ID N° 374.789

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 2.051/03 y el artículo 96 del Decreto Reglamentario nº 2992/19, me dirijo a Usted a fin de expresar cuanto sigue:

Que en relación al proceso identificado como Concurso de Ofertas Nº 06/2020 ***"Provisión de Combustible"*** I.D. Nº 374.789, adjudicado a la firma **Primax S.A.**, con **RUC Nº 80063882-4**, por un monto total mínimo de guaraníes **(Gs. 250.000.000) GUARANIES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES**, y un monto total máximo de **(Gs. 500.000.000) GUARANÍES QUINIENTOS MILLONES**, y para el cual se firmó el contrato Nº 28/2020.

Al respecto, la Directora de Hacienda y Finanzas remitió a esta Unidad una solicitud de ampliación del mencionado contrato por Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones), a fin de cubrir la provisión de combustible hasta la firma de un nuevo contrato, el proceso para una nueva suscripción se encuentra en proceso de ejecución del llamado. El presente pedido obedece a que hasta a la fecha se ha llegado a ejecutar parte del monto máximo del contrato.

Lic. Nora Martinez
Responsable UOC
Municipalidad de Cambyretá

Justificación

La presente contratación es un proceso plurianual el monto fijado para el presente año es de Gs. 100.000.000, se requiere la ampliación del monto del contrato con la finalidad de seguir realizando las actividades de movilización de maquinarias municipales para los diferentes tipos de trabajos de movimiento y reparación de caminos, lo que genera mayor utilización del combustible para hacer frente a las necesidades del distrito principalmente en las zonas rurales, dicha cuestión nos conduce a solicitar urgentemente la ampliación del monto, por las razones precedentemente fundadas.

En el artículo 63 de la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas se establece: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos....

El detalle de los bienes y costos de los precios originalmente pactado es el siguiente:

Lic. Nora Martínez
Responsable UOC
Municipalidad de Cambyretá

Nº De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	U. M.	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	Gasoil – Diesel Tipo I	Litros	1	Boca de Expendio	5.400
2	2	Gasoil – Diesel Tipo III	Litros	1	Boca de Expendio	4.715
3	3	Nafta Ron 90	Litros	1	Boca de Expendio	5.000
4	4	Nafta 95 Octanos – Nafta Activa Pro 96	Litros	1	Boca de Expendio	5.750

*La fecha de suscripta del contrato realizado el 07 de setiembre del año 2020, en el art. 7 se establece el plazo de vigencia hasta el 30 de junio del corriente año, y en el art 6. Se indica que el monto total mínimo del contrato es (**Gs. 250.000.000**) guaraníes doscientos cincuenta millones, y el monto total máximo es de (**Gs. 500.000.000**) guaraníes quinientos millones, por lo cual considerando que aún no han transcurrido 12 meses desde la firma del contrato es posible realizar una ampliación del mismo. -*

CONTRATO	*ADENDA*	*REQUISITO*	*CUMPLE*
Monto: Gs. 500.000.000	Monto: Gs. 100.000.000	≥100.000.000	SI

Cabe mencionar que los valores monetarios de la ampliación del monto se han ajustado a los umbrales de la modalidad de contratación a la cual corresponde este procedimiento.

De acuerdo al cuadro se puede concluir que el monto, no supera el 20% de lo pactado originalmente en el contrato y la misma permanece en la modalidad de contratación por lo tanto es factible realizar una adenda de monto al contrato. Teniendo en cuenta que la ampliación debe ser dictaminada con el visto bueno de la Asesoría Jurídica y por la Junta Municipal respectivamente, para proseguir con este proceso hasta tanto finalice el procedimiento para la suscripción de un nuevo contrato.

Lic. Nora Martínez
Responsable UOC
Municipalidad de Cambyretá

Por lo expuesto, como Responsable de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Cambyretá recomiendo proceder de acuerdo a lo indicado en el art. 63 de la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas y realizar una adenda modificatoria de monto al contrato 28-2020 ***"Provisión de Combustible"*** por Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones).-

Atentamente. -

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C.
Municipalidad de Cambyretá

Lic. Nora Martinez
Responsable de UOC
Municipalidad de Cambyretá